

RESOLUCIÓN No. 02482

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 02105 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2020, “POR LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus funciones delegadas mediante la Resolución No. 01865 del 06 de julio del 2021, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto Distrital No. 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital No. 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reformado por la Ley 2080 del 25 de enero del 2021, la Resolución No. 0653 de 11 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución No. 3768 del 26 de septiembre del 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante Radicado No. 2020ER14401 del 23 de enero del 2020, la sociedad **CDA FONTIBON S.A.S.**, identificada con NIT. 901.311.067-6, por medio de su representante legal, el señor **HENRY GONZALO RUIZ URDANETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.716.811, solicitó ante esta secretaría la certificación en materia de revisión de gases para operar unos equipos en el Centro de Diagnóstico Automotor ubicado en la calle 24 F No. 100 - 24, de la localidad de Fontibón de esta ciudad, mediante el empleo de los siguientes equipos:

Línea de Livianos:

- OPACIMETRO: Marca: BRAIN BEE; No. Serial: 191011000202, Tipo de análisis: DIESEL; Modelo: BRAIN BEE / OPA-100; Software de aplicación: FALCON; Versión: 1.0; Proveedor del software: JE INGENIERIA S.A.S.

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 02482

- ANALIZADOR DE GASES: Marca: BRAIN BEE; No. Serial: 191010000337, Tipo de análisis: GASOLINA; Modelo: BRAIN BEE / AGS-688, Software de aplicación: FALCON; Versión: 1.0; Proveedor del software: JE INGENIERIA S.A.S.

Línea de Motos:

- ANALIZADOR DE GASES: Marca: BRAIN BEE; No. Serial: 191010000324; Tipo de análisis: MOTOS 4T; Modelo: BRAIN BEE / AGS-688; Software de aplicación: FALCON; Versión: 1.0; Proveedor del software: JE INGENIERIA S.A.S.

Que, teniendo en cuenta la anterior solicitud, la Secretaría Distrital de Ambiente expidió el Auto No. 02208 del 24 de junio de 2020, por medio del cual se inició un trámite de Certificación Ambiental a la sociedad **CDA FONTIBON S.A.S.**, identificada con NIT. 901.311.067-6, para operar unos equipos dentro del Centro de Diagnóstico Automotor “Clase B”, ubicado en la calle 24 F No. 100 - 24 de la localidad de Fontibón esta ciudad.

Que, mediante el radicado SDA 2020ER141946 del 21 de agosto de 2020, el señor **HENRY GONZALO RUÍZ URDANETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.716.811, en calidad de representante legal de la sociedad **CDA FONTIBON S.A.S.**, autorizó a esta secretaría notificación electrónica del Auto No. 02208 del 28 de junio de 2020, al correo electrónico cdaavenidaboyaca@gmail.com, de acuerdo a lo establecido por los artículos 56 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

Que, dicho acto administrativo fue notificado electrónicamente al correo autorizado, cdaavenidaboyaca@gmail.com, con confirmación de lectura del documento de fecha 24 de agosto de 2020.

Así las cosas, la Subdirección de Calidad del Aires, Auditiva y Visual de esta Secretaría, mediante Resolución No. 02105 del 07 de octubre del 2020, resuelve otorgar a la sociedad **CDA FONTIBON S.A.S** identificada con Nit. 901.311.067-6, la certificación en materia de revisión de gases para operar unos equipos dentro del Centro de Diagnóstico Automotor “CLASE B”, ubicado en la calle 24 F No. 100-24 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

Acto administrativo que fue notificado de manera electrónica, el 08 de octubre de 2020, al señor **HENRY GONZALO RUIZ URDANETA** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.716.811, en calidad de representante legal de la sociedad, con constancia de ejecutoria del 26 de octubre del 2020.

RESOLUCIÓN No. 02482

Que, mediante radicado 2021ER146855 del 19 de julio del 2021, la sociedad **CDA FONTIBON S.A.S**, solicita aclaración en la parte resolutive de la Resolución No. 02105 del 07 de octubre del 2020, en el sentido que el nombre del establecimiento del Centro de Diagnóstico Automotor ubicado en la calle 24 F # 100-24 es **CDA FONTIBON S.A.S** y no, **CDA FONTIBON**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

“ARTÍCULO 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo afirma que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que, en virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Por lo tanto, es importante aclarar que, dados los presupuestos de emitir la certificación en materia de revisión de emisiones contaminantes, el centro de diagnóstico automotor **CDA FONTIBON S.A.S** debe contar con una sola certificación, en consecuencia, este Despacho tiene la facultad de modificar de manera oficiosa y a petición del interesado, el acto administrativo en comento.

Que una vez revisada la solicitud con radicado 2021ER146855 del 19 de julio del 2021, se estableció que el nombre del nombre del establecimiento del Centro de Diagnóstico Automotor ubicado en la calle 24 F # 100-24 es **CDA FONTIBON S.A.S**, sin embargo, en la parte resolutive del acto administrativo, en su artículo primero, por un error involuntario de digitación se estableció **CDA FONTIBON**.

Conforme a lo expresado, se evidencia la necesidad de realizar una aclaración al error formal que se encontraron en la Resolución No. 02105 del 07 de octubre del 2020, el cual no modifica de manera sustancial la decisión contenida, ni crea nuevas interpretaciones, pues los errores formales se refieren a equivocaciones involuntarias que no alteran los fundamentos jurídicos ni técnicos de la decisión proferida.

RESOLUCIÓN No. 02482

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que de otra parte el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del artículo 103 ibídem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el artículo 6° numeral 15° de la Resolución No. 1865 del 06 de julio del 2021, se delegó en el subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de *Expedir los actos mediante los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones en los trámites administrativos de su competencia.*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero de la Resolución 02105 del 07 de octubre del 2020, por medio de la cual se le otorga a la sociedad **CDA FONTIBON S.A.S** identificada con Nit, 901.311.067-6, certificación en materia de revisión de gases, de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar a la sociedad **CDA FONTIBON S.A.S.**, identificada con NIT. No. 901.311.067-6, la certificación en materia de revisión de gases a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3768 de 26 de septiembre de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte para operar unos equipos dentro del Centro de Diagnóstico Automotor “CLASE B”, denominado **CDA FONTIBON S.A.S**, ubicado en la calle 24 F No. 100 - 24 localidad de Fontibón de esta ciudad, los cuales corresponden a los siguientes:*

Línea de Livianos:

- **OPACIMETRO:** Marca: *BRAIN BEE*; No. Serial: *191011000202*, Tipo de análisis: *DIESEL*; Modelo: *BRAIN BEE / OPA-100*; Software de aplicación: *FALCON*; Versión: *1.0*; Proveedor del software: *JE INGENIERIA S.A.S.*

RESOLUCIÓN No. 02482

• **ANALIZADOR DE GASES:** Marca: BRAIN BEE; No. Serial: 191010000337, Tipo de análisis: GASOLINA; Modelo: BRAIN BEE / AGS-688, Software de aplicación: FALCON; Versión: 1.0; Proveedor del software: JE INGENIERIA S.A.S.

Línea de Motos:

• **ANALIZADOR DE GASES:** Marca: BRAIN BEE; No. Serial: 191010000324; Tipo de análisis: MOTOS 4T; Modelo: BRAIN BEE / AGS-688; Software de aplicación: FALCON; Versión: 1.0; Proveedor del software: JE INGENIERIA S.A.S.

PARÁGRAFO: La presente resolución se expide únicamente en lo concerniente a los equipos por encontrarse cumpliendo con las normas técnicas colombianas vigentes y de conformidad con el artículo 6, literal e), de la Resolución 3768 de 2013. Por lo tanto, la sociedad que nos ocupa deberá solicitar y contar con todos los requisitos necesarios para poder habilitarse y operar, situación que determinará el Ministerio de Transporte de conformidad con la norma anteriormente citada.”

ARTICULO SEGUNDO. - Los demás apartes de la Resolución No. 02105 del 07 de octubre del 2020, continuarán plenamente vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad **CDA FONTIBON S.A.S** identificada con Nit. 901.311.067-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la calle 24 F No. 100-24 de esta ciudad, dirección de notificación judicial que figura en Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), o en la dirección de correo electrónico cdaavenidaboyaca@gmail.com, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero del 2021.

PARÁGRAFO. - El representante legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y del numeral 4° del Artículo Segundo de la Resolución No. 653 de 2006.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Financiera de esta Entidad, para lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2012 expedidas por esta Secretaría.

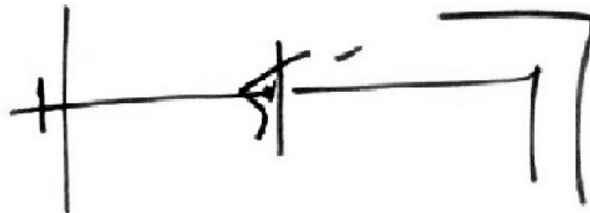
ARTÍCULO SEXTO. - Publicar la presente resolución en la página WEB: www.secretariadeambiente.gov.co, conforme lo establece el numeral cuarto del artículo 2° de la Resolución No. 653 de 2006.

RESOLUCIÓN No. 02482

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reformado por la Ley 2080 del 25 de enero del 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 días del mes de agosto de 2021



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: SCAAV (Fuentes Móviles)

Expediente: SDA-16-2020-677

Elaboró:

KELLY JOHANNA CASTILLA RAMIREZ C.C:	1014253012	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20210729 DE 2021	FECHA EJECUCION:	10/08/2021
KELLY JOHANNA CASTILLA RAMIREZ C.C:	1014253012	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20210729 DE 2021	FECHA EJECUCION:	06/08/2021

Revisó:

JUAN SEBASTIAN MORENO MORENO C.C:	1015426846	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20211066 DE 2021	FECHA EJECUCION:	10/08/2021
-----------------------------------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	C.C:	79876838	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/08/2021
---------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------